

SECRETARÍA. Montería, 10 de septiembre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ordinario Laboral de **LILIANA MENDOZA PEREZ** contra **XI RUI CHEN Y OTROS** , Radicado: 2019- 00051,, informándole que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia de poder,. Provea.-

JOSÉ JOAQUÍN BRAVO VELÁSQUEZ
El secretario,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de septiembre de 2021

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO NO.	23-001-31-05-001-2019-00051-00
DEMANDANTE:	LILIANA MENDOZA PEREZ
DEMANDADO:	XI RUI CHEN Y OTROS

Revisado el expediente, se observa que a través de correo allegado el día 31 de agosto del 2021 suscrito por el Doctor BRAYAN JAVIER JIMENEZ MERCADO apoderado judicial del demandado XI RUI CHEN, manifestando que renuncia al poder inicialmente otorgado.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y encontrando que la renuncia presentada viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante, considera este Despacho que reúne los requisitos que contempla el artículo 76 del C.G.P. y en ese sentido, se tendrá por terminado el poder.

Por lo antes expuesto.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del poder conferido por el demandado XI RUI CHEN al Doctor BRAYAN JAVIER JIMENEZ MERCADO, por lo manifestado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad350e63f6c556e2a37591f152105ba47d4f820fcaa980539e9d3757d342b800**

Documento generado en 10/09/2021 07:43:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>